

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13041.-

VISTO:

El Expediente N° CD-015-M-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12861 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a vender determinados inmuebles con el objeto de realizar una solución vial sobre calle Colón en su intersección con la calle Chrestia, acepando tales trabajos como parte de pago.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal informa por nota con fecha 03 de Abril de 2014 que el desarrollador que dio origen a la mencionada norma, presentó una propuesta.-

Que de esta manera se cumple con los pasos necesarios para continuar con el proceso que inició la sanción de la citada Ordenanza.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal considera necesario resolver adecuadamente el problema vial y de tránsito que se produce frente al Colegio Lincoln.-

Que tanto la inauguración del edificio Judicial como la pronta puesta en funcionamiento de un gran centro comercial potenciarán los problemas de tránsito en el sector, con el consiguiente peligro para la vida de peatones y automovilistas.-

Que de tal forma es necesario sancionar la Ordenanza que concrete rápidamente el objeto perseguido por la Ordenanza N° 12861.-

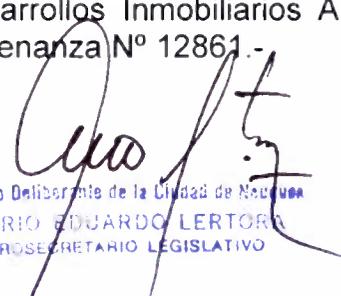
Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 062/2014 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 12/2014 del día 03 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): APRUEBASE la ejecución de la obra que otorgue solución vial en la inserción de las calles Colón y Chrestia de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a concretar con Desarrollos Inmobiliarios Australes S.A., lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 12861.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

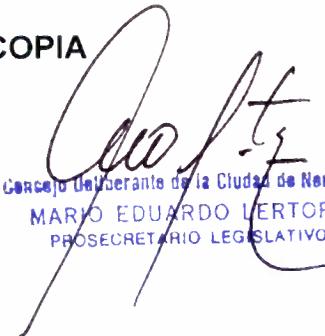
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-015-M-2014).-

ES COPIA
mv


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



FDO.: SCHLERETH
LERTORA

Ordenanza Municipal N° 13041 / 2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-015-M-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1897
Fecha 10 / 10 / 2014